



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE NOVIEMBRE DE 2021

No. 735

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los Acuerdos mediante los cuales se determinó el destino de Bienestar Social para los Bienes Inmuebles, respecto del cual se declaró la Extinción de Dominio a favor del Gobierno de la Ciudad de México 6
- ◆ Decreto por el que se Expropia lo referente al 2.92781% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Inmueble situado en Calle la Morena, número 312, Departamento 104, Edificio “H”, colonia Del Valle, en ésta Ciudad, Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad con el Folio Real N° 495223 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; el 2.99247% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: Departamento 202, Edificio “H”, colonia Del Valle, en ésta Ciudad, Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad con el Folio Real N°495227; el 2.99247% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: Departamento 302, Edificio “H”, colonia Del Valle, en ésta Ciudad, Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad con el Folio Real N° 495233; el 2.92781% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el Indiviso registralmente identificado como Departamento 303, Edificio “H”, colonia Del Valle, en ésta Ciudad, Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad con el Folio Real N° 495234 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y el 2.92781% de los Derechos de Copropiedad que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: Departamento 603, del Edificio en Condominio número 312, calle de Morena, colonia Del Valle, en ésta Ciudad, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, de conformidad con el Folio Real N° 495252 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Departamentos marcados con los números 104, 202, 302, 303 y 603 de calle la Morena número 312, colonia del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03103, Ciudad de México, para la atención de Situaciones de Emergencia debidas a Fenómenos Naturales, con el objetivo de reconstruir las Viviendas de las Personas Damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del Sismo del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete 9

Continúa en la Pág. 2

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 3er. Trimestre de 2021 59

PODER LEGISLATIVO**Congreso de la Ciudad de México**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles para efectos de índole administrativo y de transparencia de su Unidad de Transparencia, correspondiente al año 2021 y enero 2022 60

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.**- Licitación Pública Nacional Consolidada, número SAF-DGRMSG-LP-10-21.- Convocatoria 10.- Contratación del Programa Integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y de personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2022, Seguro Integral “Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños del STC” 62
- ◆ **Sistema de Aguas.**- Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Publicas 64

EDICTOS

- ◆ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente, número 858/2017 77
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 7/2021 78
- ◆ **Aviso** 79

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES PARA EFECTOS DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPARENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 Y ENERO 2022.

CONSIDERANDO.

1. Que los artículos 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), establece que en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, cuya operación se sujetará a la normatividad que resulte aplicable en cada caso y tendrá las facultades que establece la misma ley y las demás disposiciones aplicables de la materia.
2. Que el artículo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, indica que los sujetos obligados deberán de contar con una Unidad de Transparencia que dependerá del titular del sujeto obligado y se integrará por un responsable y por el personal que para el efecto se designe.
3. Que el artículo 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, encargado de dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General y esta Ley.
4. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, se establece que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicará en días y horas hábiles, considerados como inhábiles los días sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 25 de diciembre y los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores.
5. Que de conformidad con los artículos 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Ley Reglamentaria, fracciones I y 11 del artículo 105 constitucional, y 163 de la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, declaran como días inhábiles los días primero de enero, cinco de febrero, veintiuno de marzo, uno y cinco de mayo, dieciséis de septiembre, doce de octubre, veinte de noviembre y veinticinco de diciembre, así como aquellos en que se suspendan labores de los órganos jurisdiccionales y cuando no puedan funcionar por causas de fuerza mayor.
6. Que el 09 de diciembre de 2020, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobó en Sesión Ordinaria el *“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO”*, en donde determinó como inhábiles, entre otros, los días: 16 de septiembre, 01 y 15 de noviembre, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021 así como el 03, 04 y 05 de enero de 2022.

7. Que el pasado 27 de octubre de 2021 el Pleno del Órgano Garante aprobó la modificación al "*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO*" , en el cual se determinó ajustar los días inhábiles correspondientes al mes de noviembre, quedando el 02 y 15 como días inhábiles.

ACUERDO

PRIMERO. Además de los días que, en su caso, decreta el Pleno del Congreso de la Ciudad de México como inhábiles, se determina la suspensión de labores de la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México, para efectos de índole administrativo y de transparencia, durante los siguientes días decretados como inhábiles por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

- 16 de septiembre;
- 02 y 15 de noviembre;
- 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021 y
- 03, 04 y 05 de enero de 2022

SEGUNDO. Que, con el fin de dar certeza jurídica, se hará del conocimiento de la ciudadanía en general el acuerdo correspondiente. Mediante su publicación en el Portal de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México y en los estrados de la Unidad de Transparencia, sita en calle Gante, número 15, tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia Congreso de la Ciudad de México a que realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea Publicado en la Gaceta Parlamentaria de este Órgano Legislativo, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Portal de Internet del Congreso de la Ciudad de México y sea notificado al Órgano Garante.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIPUTADO HÉCTOR DIAZ POLANCO
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ